



CONTRATO No. PFPA-RF-LP-DRMSG-007-21

FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-05-21

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y LA C. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ, SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES, RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO QUE SE PROPORCIONARÁ A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "CARS & CARS ROMÁN, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C.P. FRANCISCO JAVIER GODÍNEZ LARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "LA PROCURADURÍA"

- I.1. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponde entre otras facultades, las de formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano.
- I.2. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 1º, 2º fracción XXXI, inciso a) y 45 del Reglamento Interior de dicha Secretaría, a quien se le otorga entre otras, la facultad de programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así



**CONTRATO No. PFPA-RF-LP-DRMSG-007-21**

**FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-05-21**

como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.

- 1.3. Que el Maestro José Antonio Mendoza Acuña, en su carácter de Director General de Administración, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación con la designación efectuada por el Secretario de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 100.-020, de fecha 12 de febrero de 2021.
- 1.4. Que existe la necesidad de **"LA PROCURADURÍA"** de la contratación del "Servicio de Arrendamiento integral de una flotilla vehicular terrestre", en adelante denominado **"LOS SERVICIOS"**, por lo que los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Subdirección de Servicios Generales y Transportes, declaran que no se cuenta con los elementos humanos y materiales necesarios para su realización.
- 1.5. Que, como consecuencia de lo anterior, **"LA PROCURADURÍA"** ha resuelto encargar a **"EL PROVEEDOR"** **"LOS SERVICIOS"**, declarando que cuenta con los elementos técnicos, financieros y profesionales necesarios para llevar a cabo el mismo, y que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad a favor de **"LA PROCURADURÍA"**, por lo que ha solicitado su contratación.
- 1.6. Que ha designado a los servidores públicos que a continuación se mencionan y a las personas que cada uno de éstos designe, como administradores del Contrato, en adelante **"LOS ADMINISTRADORES"**, y por los **"COORDINADORES OPERATIVOS"**, quienes serán responsables de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento, exclusivamente respecto del servicio específico a las Unidades Administrativas que se señalan, a las cuales estarán asignados los vehículos motivo del presente arrendamiento:

Responsable	Unidad Administrativa
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales. <b>LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA</b>	Oficinas Centrales
Encargados de las Delegaciones Federales	Delegaciones Federales de la PROFEPA.

Coordinador Operativo	Unidad Administrativa.
Subdirectora de Servicios Generales y Transportes. <b>C. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ.</b>	Oficinas Centrales
Administradores de Recursos Materiales en las Delegaciones Federales.	Delegaciones Federales

- 1.7. Que se adjudica el presente Contrato a **"EL PROVEEDOR"** como resultado del fallo emitido con fecha 26 de febrero de 2021, de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-018E00001-E13-2021, que llevó a cabo esta Institución para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**,



**CONTRATO No. PFFA-RF-LP-DRMSG-007-21**

**FOLIO JURÍDICO PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-05-21**

134 Constitucional, 26 fracción II, 26 BIS fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 36, 36 BIS, 37, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.8.** Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de **"LOS SERVICIOS"** en la partida presupuestal **32502 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos"** de su Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal.
- I.9** Que su Registro Federal de Contribuyentes es **PFP920718FB2**.
- I.10.** Que señala como domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en Camino al Ajusco No. 200, Piso 7º ala norte, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.
- II. "EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal declara:
- II.1.** Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número No. 22,915 de fecha 2 de mayo de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público No. 2 del Estado de México, con residencia en Texcoco, Lic. Sergio Roberto Mañón Díaz, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Texcoco, en Folio Mercantil Electrónico No. 5314\*28, el 10 de julio de 2012, en la que se hizo constar la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada **CARS & CARS ROMÁN, S.A. de C.V.**
- II.2.** Que su objeto social es entre otros, la celebración de toda clase de Convenios y Contratos de compra-venta, importación y exportación de vehículos, que de manera enunciativa más no limitativa, se anuncia a continuación: automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, bicicletas, equipo de construcción, maquinaria pesada y toda clase de vehículos automotores, de impulso animal o humano, ya sean nuevos, seminuevos y/o a consignación; así también el arrendamiento, con o sin opción de compra, de todo tipo de vehículos.
- II.3.** Que el C.P. Francisco Javier Godínez Lara, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir este Contrato y obligar a su representada, lo que acredita mediante Escritura Pública número No. 23,907 de fecha 11 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público No. 2 del Estado de México, con residencia en Texcoco, Lic. Sergio Roberto Mañón Díaz, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Texcoco, en Folio Mercantil Electrónico No. 5314\*28, el 2 de julio de 2015; manifestando que la personalidad y facultades que ostenta, hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en modo alguno.
- II.4.** Que el C.P. Francisco Javier Godínez Lara, se identifica con su Credencial para Votar con Clave de Elector No. [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- II.5.** Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente Contrato.
- II.6.** Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es CAC120502M14.

**CONTRATO No. PFFA-RF-LP-DRMSG-007-21****FOLIO JURÍDICO PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-05-21**

- II.7.** Que la persona moral que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; lo cual se acredita mediante documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con número de folio 21NA7081695; por lo que toca a sus obligaciones obrero-patronales, se acredita mediante documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) número de folio 1613767622966527935734.
- II.8.** Que ninguno de los miembros, funcionarios o empleados de su representada se encuentra impedido para la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de este Contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9.** Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en especial, de los supuestos contemplados en los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de Información.
- II.10.** Que para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Calle Perales No. 04 MZ 94 LT15, Colonia San Mateo Huexotla, Municipio de Texcoco, CP 56230, Estado de México; teléfonos 5959510892, 8008900200 y correo electrónico [comunicacion@carsandcars.com.mx](mailto:comunicacion@carsandcars.com.mx).

De conformidad con las declaraciones expuestas, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** "LA PROCURADURÍA" encarga a "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a la prestación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE", conforme a los términos y condiciones señalados y adjudicados en el Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016E00001-E13-2021, de fecha 26 de febrero de 2021; así como en lo especificado en las propuestas técnica y económica presentadas por "EL PROVEEDOR", (Anexos I y II) respectivamente; los tres documentos forman parte integrante del presente Contrato y serán firmados por las partes en todas sus fojas; por su parte, "LA PROCURADURÍA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el importe que en la Cláusula Tercera se señala como contraprestación por "LOS SERVICIOS" prestados.

**SEGUNDA. - VIGENCIA. -** Este Contrato tendrá una vigencia que será del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2021.

**TERCERA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO. -** "LA PROCURADURÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" como precio por concepto de retribución por "LOS SERVICIOS" prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación:

**CONTRATO No. PFFA-RF-LP-DRMSG-007-21**
**FOLIO JURÍDICO PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-05-21**

Partida	Descripción	Cantidad Mínima de Unidades Vehiculares	Cantidad Máxima de Unidades Vehiculares	Precio Unitario Mensual antes de IVA por Unidad Vehicular	Precio Mensual Mínimo antes de IVA por todas las Unidades Vehiculares	Precio Mensual Máximo antes de IVA por todas las Unidades Vehiculares	Monto Mínimo antes de IVA por el periodo de Contratación (10 meses)	Monto Máximo antes de IVA por el periodo de Contratación (10 meses)
1	Sedán básico	37	71	\$5,980.00	\$221,260.00	\$424,580.00	\$2,272,600.00	\$4,245,800.00
2	Pick Up coble cabina 4x2	156	239	\$13,480.00	\$2,102,880.00	\$3,221,720.00	\$21,028,800.00	\$32,217,200.00
				Subtotal	\$2,324,140.00	\$3,646,300.00	\$23,241,400.00	\$36,463,000.00
				IVA	\$37,862.40	\$583,408.00	\$3,718,624.00	\$5,834,080.00
				Total	\$2,696,002.40	\$4,229,708.00	\$26,960,024.00	\$42,297,080.00

Los precios señalados son considerados fijos en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual, por lo que el **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato, es decir los pagos que haga **"LA PROCURADURÍA"** cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de **"EL PROVEEDOR"**, que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente instrumento.

Los pagos se realizarán conforme a los servicios prestados y a entera satisfacción de **"LA PROCURADURÍA"**.

**"LA PROCURADURÍA"**, en ningún caso estará obligada a ejercer el monto máximo.

**CUARTA.- FORMALIDADES DEL PAGO.-** **"LA PROCURADURÍA"**, pagará **"LOS SERVICIOS"** a **"EL PROVEEDOR"** en moneda nacional y conforme al costo plasmado en el presente contrato, en la cuenta del beneficiario (Clave Bancaria Estandarizada - CLABE con 18 posiciones) mediante transferencia electrónica de fondos en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, los pagos se realizarán una vez que **"LOS SERVICIOS"** se hayan recibido a satisfacción de **"LA PROCURADURÍA"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales posteriores a que las facturas ingresen a revisión de la Dirección de Programación y Presupuesto, para lo cual será necesario que estén firmadas por **"LOS ADMINISTRADORES"** del contrato.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presenten errores o deficiencias, **"LA PROCURADURÍA"** a través del responsable, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en los dos párrafos anteriores.

**QUINTA.- FORMALIDADES DE LOS SERVICIOS.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar **"LOS SERVICIOS"** con el más alto nivel de profesionalismo, competencia ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito de los trabajos encomendados y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior, por lo que en este acto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder y liberar a **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier demanda,



**CONTRATO No. PFFA-RF-LP-DRMSG-007-21**

**FOLIO JURÍDICO PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-05-21**

reclamación o acción legal que, en relación directa con el resultado de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, se promueva en contra de aquella.

**SEXTA.- LUGAR, CONDICIONES Y FORMA DE PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"**- La prestación de **"LOS SERVICIOS"** será conforme a los términos y condiciones establecidos en el **"Anexo I"** del presente instrumento, siempre en coordinación y a entera satisfacción de **"LA PROCURADURÍA"**.

**SÉPTIMA.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO.- "LA PROCURADURÍA"** tendrá durante la vigencia de este contrato las más amplias facultades para coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento, por conducto de **"LOS ADMINISTRADORES"** del contrato y/o por las personas que éste designe, en función de una correcta ejecución de **"LOS SERVICIOS"** contratados y hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, de acuerdo a lo señalado en el contrato y sus **"Anexos I y II"**.

**"LA PROCURADURÍA"** sólo recibirá o aceptará y autorizará el pago de **"LOS SERVICIOS"** materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo establecido en los **"Anexos I y II"** y en las cláusulas del presente instrumento.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo estipulado en el párrafo anterior **"LOS SERVICIOS"** no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de **"LA PROCURADURÍA"**.

**OCTAVA.- CALIDAD.- "EL PROVEEDOR"** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desempeño de su actividad, a fin de garantizar el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA PROCURADURÍA"** y con estricto apego a lo establecido en el presente instrumento y sus **"Anexos I y II"**.

**NOVENA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR"** quedará obligado ante **"LA PROCURADURÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de **"LOS SERVICIOS"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en su **"Anexo I"** y/o en la legislación aplicable.

Para los efectos de la presente Cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en **"LOS SERVICIOS"** prestados, que los hagan impropios para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo su uso, así como su calidad, que de haberlos conocido **"LA PROCURADURÍA"**, no los hubiera contratado o lo hubiera realizado a un menor precio.

**DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA PROCURADURÍA"** a responder personal o ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA PROCURADURÍA"** o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio

CONTRATO No. PFFA-RF-LP-DRMSG-007-21

FOLIO JURÍDICO PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-05-21

contratado viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos inherentes a la Propiedad Intelectual, en virtud, **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA PROCURADURÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o cualquier otra índole. En caso de que **"LA PROCURADURÍA"**, tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.-** **"EL PROVEEDOR"** no podrá subcontratar la prestación de **"LOS SERVICIOS"** o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven de este contrato, en cuyo caso deberá obtener la conformidad previa de **"LA PROCURADURÍA"**.

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que no existirá relación laboral entre **"LA PROCURADURÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** con las personas que **"EL PROVEEDOR"** ocupe con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** materia de este contrato, por lo que será **"EL PROVEEDOR"** quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que pudieran corresponder a dichas personas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA PROCURADURÍA"** en relación con **"LOS SERVICIOS"**, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a **"LA PROCURADURÍA"**.

**DÉCIMA CUARTA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA.-** **"EL PROVEEDOR"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"LA PROCURADURÍA"** con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

**DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que toda información relativa a **"LOS SERVICIOS"** será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por **"EL PROVEEDOR"** sólo para el beneficio de **"LA PROCURADURÍA"**, de manera que no será revelada, divulgada o reproducida por **"EL PROVEEDOR"** o persona alguna relacionada a éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**. La obligación bajo este párrafo continuará vigente aun cuando se haya concluido este contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** tuviere que hacer pública la información relativa a **"LOS SERVICIOS"** por virtud de disposición de autoridad competente, deberá notificarlo inmediata y fehacientemente a **"LA PROCURADURÍA"** a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

**DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** otorgará dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de éste, fianza por el valor del 10 % (diez por ciento) del importe total



**CONTRATO No. PFFA-RF-LP-DRMSG-007-21**

**FOLIO JURÍDICO PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-05-21**

del contrato, sin incluir IVA, expedida por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato.
- b) Que se obliga a responder por los defectos de **"LOS SERVICIOS"** objeto de este contrato dentro del periodo de garantía y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
- c) Que en el caso de prórroga del presente contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con la misma.
- d) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**.
- e) Que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza.

También podrá otorgarse como garantía, cheque certificado o de caja, conforme a la normatividad aplicable.

La garantía señalada anteriormente, será cancelada cuando a juicio de **"LA PROCURADURÍA"**, **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este instrumento.

Si la realización de los servicios se efectúa dentro de los diez siguientes a la firma del presente contrato, no será obligatoria la presentación de la garantía.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.-** **"EL PROVEEDOR"** conviene en que si no presta **"LOS SERVICIOS"** señalados en el presente instrumento y en sus Anexos I y II, pagará a **"LA PROCURADURÍA"** el 1% (uno por ciento) sobre el valor de lo entregado con atraso, esta penalización se aplicará por cada día natural de retraso y serán determinados en función de **"LOS SERVICIOS"** no prestados oportunamente, sin exceder el 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de **"LA PROCURADURÍA"**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, **"LA PROCURADURÍA"**, a través de **"LOS ADMINISTRADORES"** del contrato, aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales a las que se haga acreedor.

Las penas convencionales y/o deducciones serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago" electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema "e5cinco" ante alguna de las Instituciones Bancarias autorizadas, acreditando dicho pago en la entrega del recibo bancario a **"LOS ADMINISTRADORES"** del contrato, no afectando a la factura.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** y su monto se descontará administrativamente de la liquidación que se formule, sin perjuicio del derecho que tiene **"LA PROCURADURÍA"** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.



**CONTRATO No. PFFA-RF-LP-DRMSG-007-21**

**FOLIO JURÍDICO PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-05-21**

**DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES.-** "LA PROCURADURÍA" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR".

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que "LOS ADMINISTRADORES" del contrato tengan cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su factura.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** Serán causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "LA PROCURADURÍA":

- a) Por la suspensión de "LOS SERVICIOS" de manera injustificada.
- b) Por la comprobación fehaciente de que las declaraciones de "EL PROVEEDOR" en el presente Contrato o durante el procedimiento de adjudicación se realizaron con falsedad.
- c) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- d) Por no prestar "LOS SERVICIOS" conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente Contrato o bien prestarlos de manera deficiente.
- e) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de "LOS SERVICIOS", derechos u obligaciones establecidos en este Contrato.
- f) Por no otorgar a "LA PROCURADURÍA" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de "LOS SERVICIOS".
- g) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de Contrato;
- h) En general, por incumplir cualesquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, de su anexo o del procedimiento de adjudicación correspondiente.

Las anteriores causas de rescisión están señaladas de manera enunciativa, más no limitativa.

**VEGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** "LA PROCURADURÍA" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que sí "EL PROVEEDOR" incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, "LA PROCURADURÍA" podrá optar por la rescisión del presente contrato, procediéndose conforme al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" no será responsable por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este contrato cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a "LA PROCURADURÍA" ésta podrá suspender la prestación de "LOS SERVICIOS" constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, "LA PROCURADURÍA" podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del contrato como lo dispone la cláusula siguiente. Cuando la prestación de "LOS SERVICIOS" fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, "LA PROCURADURÍA" en su caso, deberá cubrir el importe de aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados.



**CONTRATO No. PFFA-RF-LP-DRMSG-007-21**

**FOLIO JURÍDICO PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-05-21**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES”** convienen en que podrán dar por terminado el presente contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir **“LOS SERVICIOS”** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública;
- d) Cuando concluya el plazo de la suspensión de los servicios en los términos de la cláusula anterior. La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por la Titular de la Dirección General de Administración y **“LOS ADMINISTRADORES”** del contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

**VIGÉSIMA TERCERA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.** Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **“LA PROCURADURÍA”**, requieran información y/o documentación relacionada con el presente contrato **“EL PROVEEDOR”**, éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

**VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.-** Cualquier modificación en los términos del presente contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por **“LAS PARTES”**. Las modificaciones al importe o prórrogas a la vigencia del presente contrato no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación de los servicios deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente, en caso contrario se considerará atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

**VIGÉSIMA SEXTA.- TRANSPARENCIA. “LAS PARTES”** convienen en hacer cumplir la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUPLETORIEDAD.** Las disposiciones aplicables supletoriamente a este contrato en todo lo no previsto en el mismo, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal,



**CONTRATO No. PFFA-RF-LP-DRMSG-007-21**

**FOLIO JURÍDICO PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-05-21**

la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- CONCILIACIÓN.-** En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente contrato, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA NOVENA.- IDENTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES.-** Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Órgano Interno de Control o a la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de México, el día primero de marzo de 2021.

**POR "LA PROCURADURÍA"  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN.**

**MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA**

**POR "EL PROVEEDOR"  
ADMINISTRADOR ÚNICO**

**C.P. FRANCISCO JAVIER GODÍNEZ LARA**

**CON LA INTERVENCIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

**EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES**

**LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA**

**LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS  
GENERALES Y TRANSPORTES**

**C. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ**

La presente hoja de firmas forma parte del Contrato de prestación de Servicios No. PFFA-RF-LP-DRMSG-007-21 para la prestación del "Servicio de Arrendamiento integral de una flota vehicular terrestre", que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de fecha primero de marzo de 2021.





**ACTA DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**LA-016E00001-E13-2021**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE**  
**EXPEDIENTE 2223375**  
**PROCEDIMIENTO 1041124**

En la Ciudad de México siendo las 17:00 horas, del 26 de febrero de 2021, en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sita en Camino al Ajusco, Núm. 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C. P. 14210, se reunieron los Servidores Públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el fallo a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37, 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y el 51 del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Reglamento), así como la convocatoria a la licitación; en la fundamentación derivada de la pandemia de COVID-19, "Criterio Normativo de Interpretación TU03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas" ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Virus SARS-CoV2, publicado el 21 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. ----- ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican, publicado el 31 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. ----- ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).----- ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 17 de abril de 2020, conforme al siguiente:-----

El acto fue presidido por Lic. Nahum González Díaz, Subdirector de Adquisiciones, servidor público designado por la Convocante, en presencia de los asistentes al fallo del procedimiento citado al rubro. De conformidad con el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), se llevaron a cabo las evaluaciones administrativas, técnicas y económicas correspondientes de las cuales resulta lo siguiente:

El Subdirector de Adquisiciones realizó la Evaluación Administrativa y legal

**Evaluación Administrativa y legal**

No.	LICITANTES	EVALUACIÓN	DICTAMEN
1	Cars & Cars Roman, S.A. de C.V.	Cumple Administrativa y legalmente	Cumple

**ACTA DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**LA-016E00001-E13-2021**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE**  
**EXPEDIENTE 2223375**  
**PROCEDIMIENTO 1041124**

2	Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	Cumple Administrativa y legalmente	Cumple
---	--	------------------------------------	--------

La Subdirección de Servicios Generales y Transportes, realizó la **Evaluación Técnica** a través del criterio de puntos y porcentajes la cual remite a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fecha 26 de febrero de 2021, y determina lo siguiente:

**Evaluación Técnica**

No.	LICITANTES	EVALUACIÓN	DICTAMEN
1	Cars & Cars Roman, S.A. de C.V.	Cumple técnicamente, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones 57 Puntos obtenidos	Cumple técnicamente con 57 puntos obtenidos
2	Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	Cumple Tecnicamente, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones 59.5 Puntos obtenidos	Cumple Tecnicamente con 59.5 puntos obtenidos

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria y la Normatividad Aplicable la Subdirección de Adquisiciones realiza la evaluación Económica, los licitantes que aprobaron la evaluación técnica:

Puntos y Porcentajes Formula PPE= Ppm X 40 / Mpi					
Partida	Mpds. Muestra de la propuesta económica más baja	P	Mpi. Muestra de la oferta propuesta económica	Puntos Obtenidos	
Partida 1	\$ 2,212,563.00	40	\$ 2,212,563.00	40	
Partida 2	\$ 21,029,600.00	40	\$ 21,029,600.00	40	
Partida 3	\$ 57,331,650.00	40	\$ 57,331,650.00	39.60	
Puntos y Porcentajes Formula PPE= Ppm X 40 / Mpi					
Partida	Mpds. Muestra de la propuesta económica más baja	P	Mpi. Muestra de la oferta propuesta económica	Puntos Obtenidos	
Partida 1	\$ 2,212,563.00	40	\$ 2,388,800.00	37.00	
Partida 2	\$ 21,029,600.00	40	\$ 21,789,200.00	39.26	
Partida 3	\$ 57,331,650.00	40	\$ 57,331,650.00	40.00	
Puntos y Porcentajes Formula PPE= Ppm X 40 / Mpi					
Partida	Mpds. Muestra de la propuesta económica más baja	P	Mpi. Muestra de la oferta propuesta económica	Puntos Obtenidos	
Partida 1	\$ 7.00	40.00		37.00	
Partida 2	\$ 7.00	40.00		37.00	
Partida 3	\$ 7.00	38.50		35.80	
Puntos y Porcentajes Formula PPE= Ppm X 40 / Mpi					
Partida	Mpds. Muestra de la propuesta económica más baja	P	Mpi. Muestra de la oferta propuesta económica	Puntos Obtenidos	
Partida 1	\$ 59.50	37.08		36.56	
Partida 2	\$ 59.50	30.25		39.75	
Partida 3	\$ 58.80	40.00		39.50	

**ACTA DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**LA-016E00001-E13-2021**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE**  
**EXPEDIENTE 2223375**  
**PROCEDIMIENTO 1041124**

<b>GARS &amp; GARS ROMAN, S.A. DE CV.</b>						
Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Mensual antes de IVA	Precio Mensual mínimo antes de IVA	Precio Mensual Máximo antes de IVA
Partida 1	Sedán básico	87	71	\$ 5,980.00	\$ 221,250.00	\$ 424,580.00
Partida 2	Pick Up doble cabina 4x2	156	239	\$ 18,480.00	\$ 2,122,680.00	\$ 3,221,720.00
Partida 3	Pick Up doble cabina 4x4	3	5	\$ 19,900.00	\$ 59,400.00	\$ 99,000.00
Subtotal					\$ 2,383,540.00	\$ 3,745,300.00
IVA					\$ 381,366.40	\$ 599,248.00
Total					\$ 2,764,906.40	\$ 4,344,548.00

<b>INTEGRA ARRENDOS, S.A. DE CV. SOPEM E.A.R.</b>						
Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Mensual antes de IVA	Precio Mensual mínimo antes de IVA	Precio Mensual Máximo antes de IVA
Partida 1	Sedán básico	87	71	\$ 6,450.00	\$ 238,650.00	\$ 457,950.00
Partida 2	Pick Up doble cabina 4x2	156	239	\$ 17,820.00	\$ 2,779,320.00	\$ 4,258,980.00
Partida 3	Pick Up doble cabina 4x4	3	5	\$ 19,110.00	\$ 57,330.00	\$ 95,350.00
Subtotal					\$ 3,075,300.00	\$ 4,812,480.00
IVA					\$ 482,144.00	\$ 769,995.84
Total					\$ 3,568,044.00	\$ 5,582,475.84

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente adjudicar los contratos por ofertar las condiciones más favorables para esta Procuraduría de la siguiente manera:

-----FALLO-----

**LICITANTE GANADOR**  
**GARS & GARS ROMAN, S.A. DE CV.**

Partida	Descripción	Monto Mínimo mensual Antes de IVA	Monto Máximo mensual Antes de IVA
1	Sedán básico	\$ 221,260.00	\$ 424,580.00

**ACTA DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**LA-016E00001-E13-2021**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE**  
**EXPEDIENTE 2223375**  
**PROCEDIMIENTO 1041124**

2	Pick Up doble cabina 4x2	\$2,102,880.00	\$	3,221,720.00
		\$2,324,140.00	\$	3,646,300.00

<b>Servicio del 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 2021</b>	
Monto Mínimo Antes de IVA \$23,241,400.00	Monto Máximo Antes de IVA \$36,463,000.00



Partida	Descripción	Monto Mínimo Mensual antes de IVA	Monto Máximo mensual antes de IVA
3	Pick Up doble cabina 4x4	\$57,330.00	\$ 95,550.00

<b>Servicio del 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 2021</b>	
Monto Mínimo Antes de IVA \$573,300.00	Monto Máximo Antes de IVA \$955,500.00

Se indica al licitante adjudicado, que de conformidad con el artículo 46 de la Ley, deberá presentarse dentro de los 15 días naturales siguientes, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas en las oficinas de esta Procuraduría, sito en Camino al Ajusco, núm. 200, primer piso, Ala norte, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, para la firma del contrato y entrega de la documentación legal y administrativa solicitada.

Así mismo se les informa que la garantía de cumplimiento del contrato la deberá constituir el licitante adjudicado, mediante fianza de cumplimiento por el 10% sobre el monto del contrato antes de IVA, o cheque certificado de caja a favor de la Tesorería de la Federación, conforme a la normatividad aplicable.

Para efectos de notificación personal, se hace constar que en términos de los artículos 37 y 37 Bis de Ley, que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: <https://compra.fat.hacienda.gob.mx> para efectos de notificación.

De conformidad con el inciso A, numeral 6, del Anexo I del Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, la convocante hace del conocimiento en este acto, que los



ACTA DE FALLO  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
 LA-016E00001-E13-2021  
 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE  
 EXPEDIENTE 2223375  
 PROCEDIMIENTO 1041124

servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación al tener contacto con particulares deberán observar el presente protocolo y este a su vez, puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), por lo que en este acto se les informa a los licitantes que el Protocolo en comento fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015 y sus respectivas reformas el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 respectivamente.

Sobre el particular se les informa que de acuerdo a lo establecido en el sexto párrafo del artículo 37 de la propia Ley, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste, serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el instrumento contractual en la fecha y términos establecidos en el fallo.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio terminado este acto, siendo las 18:30 horas, del día 26 de febrero del año 2021.

Esta acta consta de 7 hojas, firmado para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

----- FIN DEL ACTA -----

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la Licitación.

POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Raúl Tamayo Eslava Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.	
Lic. Nahum González Díaz Subdirector de Adquisiciones.	
C. Yazmin Adriana Martínez Perez Subdirectora de Servicios Generales y Transportes	
Lic. Marisol Vega Torres Representante de la Subprocuraduría Jurídica	



**ACTA DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**LA-016E00001-E13-2021**  
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE**  
**EXPEDIENTE 2223375**  
**PROCEDIMIENTO 1041124**

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE	FIRMA
Mtra. Nayeli Baños López Representante del Órgano Interno en la SEMARNAT	Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria de COVID 19. Lo anterior con fundamento en el ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados con las excepciones que el mismo indica. Publicado el 31 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. CRITERIO NORMATIVO TU 03/2020. Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualesquiera otras tecnologías en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitido por la Titular de la Unidad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ciudad de México a los 30 días del mes de marzo de 2020.

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ACTA DE FALLO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2021.



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
 Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021  
 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

## ANEXO TÉCNICO

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE USADO

#### PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PRESENTE.

**C.P. Francisco Javier Godínez Lara**, en mi calidad de representante Legal de la empresa **CARS & CARS ROMAN, S.A. DE C.V.**, la cual participa en la Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-016E00001-E13-2021; manifiesto que ponemos a consideración de la convocante nuestra propuesta técnica:

##### a. Objeto del Servicio.

Con fundamento en el artículo 66 fracciones XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (DOF 26-noviembre-2012), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), requiere un servicio integral de transportación terrestre (vehículos), a través de la figura de arrendamiento, sin opción a compra, con alcances en la Ciudad de México, Área Metropolitana e interior de la República Mexicana. Esto conforme a las características y especificaciones que establecen el presente Anexo Técnico.

##### b. Descripción del Servicio.

Consiste en la prestación del servicio integral de arrendamiento vehicular, con unidades usadas, cuyo año de fabricación, oscile a partir del año 2018 y 2019, en las proporciones establecidas más adelante, y cuyo kilometraje no rebase los 50,000 km al inicio de operaciones con la Procuraduría, el alcance del servicio es la Ciudad de México (Oficinas Centrales), Zona Metropolitana del Valle de México e interior de la República Mexicana (Delegaciones Federales). Los vehículos serán empleados como herramienta principal para la operación de los planes y programas de la PROFEPA, proporcionado por un prestador de servicios especializado, conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente Anexo.

**Cars & Cars Román, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado entregará diferentes tipos de vehículos automotores terrestres, de acuerdo con el siguiente cuadro:

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle los Perales No. 04 MZ 94, IT 15. Colonia: San Mateo  
 Huexotla, en Sector Popular Municipio: Texcoco  
 Código Postal 56230 Entidad Federativa: Estado de México.  
 Correo electrónico: carsandcarsromansadecv@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
**Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021**  
**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

<b>Partida 1:</b>	<b>Arrendamiento de vehículos tipo Sedán Básico Chevrolet Aveo LS T/M Modelo 2018</b>
<b>Partida 2:</b>	<b>Arrendamiento de vehículos tipo Pick Up Doble Cabina 4x2 Nissan NP300 S TM AC PAQ. SEG. 6 VEL. Modelo 2018</b>
<b>Partida 3:</b>	<b>Arrendamiento de vehículos tipo Pick Up Doble Cabina 4x4 RAM SLT 4X4 V6 Modelo 2018</b>

#### b.1 Adjudicación del Servicio.

Las partidas serán adjudicadas por \*partida completa a uno licitantes, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos legales y económicos. Se dividirá en dos partidas, la partida 1 será para los vehículos tipo sedán y la partida 2 corresponde para los vehículos tipo pick up 4x2 y 4x4. Por lo que cada partida podrá ser adjudicada aun sólo licitante o dos cuando mucho, y garantice las condiciones solicitadas en el presente Anexo Técnico y ofrezcan las mejores condiciones para la PROFEPA en calidad y precio.

*\*(Conforme a la pregunta No. 3, página 3, del Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 18 de febrero de 2021)*

*\*(Conforme a la repregunta No. 2, página 4, del Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 18 de febrero de 2021)*

#### c. Tipo de Contrato.

Con fundamento en los artículos 47 de la LAASSP y 85 del Reglamento de la LAASSP, el instrumento jurídico que se derive de la presente contratación será a precios fijos durante todo el periodo su vigencia de acuerdo a las siguientes cantidades:

Partida	Segmento	Oficinas Centrales		Delegaciones Federales		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Sedán Básico Chevrolet Aveo LS T/M Modelo 2018	4	6	33	50	37	71
2	Pick Up Doble Cabina 4x2 Nissan NP300 S TM AC PAQ. SEG. 6 VEL. Modelo 2018	7	11	149	225	156	239
3	Pick Up Doble Cabina 4x4 RAM SLT 4X4 V6 Modelo 2018	3	5	0	0	3	5
<b>Total</b>		<b>14</b>	<b>22</b>	<b>182</b>	<b>275</b>	<b>196</b>	<b>315</b>

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle los Perales No. 104 MZ 94, LT 15, Colonia: San Mateo  
 Huixtla, en Sector Popular Municipalidad: Tehuacan  
 Código Postal: 56230 Entidad Federativa: Estado de México  
 Correo electrónico: carsandcarsromansadecv@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
**Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021**  
**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

- i. El arrendamiento se realizará a través de un contrato abierto celebrado entre la "PROFEPA" y el "LICITANTE ADJUDICADO", que oferte las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio.
- ii. **Cars & Cars Román, S.A. de C.V.**, considerará un volumen referencial de un total de 196 vehículos al inicio del contrato, dicha cantidad es para fines de cálculo de propuestas, la Procuraduría se reserva el derecho de variar la distribución en los segmentos, de conformidad a las necesidades del servicio y los montos máximos autorizados. La distribución definitiva se le hará saber a **Cars & Cars Román, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, en los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
- iii. El servicio considerará kilometraje ilimitado.

**d. Entrega de vehículos.**

La entrega de cada vehículo por parte de "**Cars & Cars Román, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado", se realizará en los lugares establecidos por la "PROFEPA" en un plazo no mayor a \*15 (quince) días hábiles a partir de la notificación del Fallo correspondiente. *\*(Conforme a la pregunta No. 4, página 7, del Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 18 de febrero de 2021)*

- i. Los vehículos entregados podrán ser en un 40% ser unidades modelo 2018, el resto serán modelos 2019, 2020 o 2021, en color preferentemente blanco.
- ii. Todas las unidades se entregarán emplacadas, en caso de que **Cars & Cars Román, S.A. de C.V.**, por cuenta propia quiera ofertar vehículos nuevos, lo expresará por escrito a "LA PROCURADURÍA", para considerar la aceptación de la recepción de unidades con permiso de circulación.
- iii. Por lo que se refiere a los vehículos adicionales que se podrán solicitar dentro de la vigencia del contrato, y se encuentren dentro de los montos autorizados o formen parte de los convenios modificatorios, deberán sujetarse a las características del presente anexo.
- iv. Los modelos y/o características de los vehículos a entregar, en las fechas posteriores al inicio del contrato serán iguales o superiores a los de la oferta técnica de **Cars & Cars Román, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, en el caso de que no pueda hacer entregas subsecuentes de estos vehículos por causas de fuerza mayor, se someterá a consideración de "LA PROCURADURÍA", el tipo de vehículo a asignar.

**www.carsandcars.com.mx**

**800-890-02-00**

Domicilio: Calle las Perlas No. - 04 M2 94, LT 15, Colonia: San Mateo  
Huixtla, en Sector Popular Municipio: Texcoco  
Código Postal 56280 Entidad Federativa: Estado de México.  
Correo electrónico: carsandcarsromanaidecv@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

Recursos Materiales y Servicios Generales

Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-016E00001-E13-2021**

**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021,

- v. **"Cars & Cars Román, S.A. de C.V.,** en caso de resultar adjudicado" entregará el tipo de vehículo conforme a lo previsto en el Anexo 1, en las cantidades solicitadas por "LA PROFEPA".
- vi. **"Cars & Cars Román, S.A. de C.V.,** en caso de resultar adjudicado" entregará la llave original y su duplicado al momento de la entrega del vehículo.
- vii. **"Cars & Cars Román, S.A. de C.V.,** en caso de resultar adjudicado" entregará en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta corresponderá a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).
- viii. En los casos en que **"Cars & Cars Román, S.A. de C.V.,** en caso de resultar adjudicado", tenga que reponer alguna unidad, esta deberá ser de los modelos establecidos o bien modelos 2020 y cumplir con todas las condiciones inherentes a los vehículos de la entrega inicial.
- ix. Al inicio de la prestación del servicio y en las solicitudes adicionales de unidades, se entregarán los vehículos con un **recorrido máximo 50,000 km** (cincuenta mil kilómetros).

**d.1 Domicilios de entrega**

DELEGACIÓN	OFICINAS	UBICACIÓN
1	Aguascalientes	Sede de la Delegación
		Av. Julio Díaz Torres Núm. 110, Col. Cd. Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.
2		Sede de la Delegación
		Lic. Alfonso García Glez. Núm. 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370, Mexicali, B. C.
3		Representación
		Calle uno norte y avenida uno poniente S/N, Col. Parque Industrial Portuario San Felipe, C.P. 21850, San Felipe, Mexicali, B.C.
4	Baja California	Representación
		Boulevard Bellas Artes N°. 17664, Lt. 36, Col. Garita de Otay, C.P. 22430, Tijuana, B.C.
5		Representación
		Calle Lázaro Cárdenas y Callejón Madero S/N, Col. Zona Centro, C.P. 21400, Tecate, B.C.
6		Representación
		Av. López Mateos N°. 1306, Col. Zona Centro, C.P. 22800, Ensenada, B.C.
7		Representación
		Boulevard Abelardo L. Rodríguez S/N, Col. Alamitos, C.P. 21710, Mexicali, B.C.
8	Baja California Sur	Sede de la Delegación
		Boulevard Padre Eusebio Kino Esq. Manuel Encinas s/n, Col. Los Olivos, C.P. 23040 La Paz, B.C.S.
9		Representación
		Carretera Transpeninsular N°1 Benito Juárez (N° 62,000) (km 37.5), Plaza Bugambillas, Loc. N° 10 y 20 en PB, Col. Santa Rosa, C.P. 23428, San José del Cabo, Los Cabos, B.C.S.
10	Campeche	Sede de la Delegación
		Av. Las Palmas s/n, Punta Alta Col. La Ermita, C.P. 24010, Campeche, Camp.
11	Ciudad de México	Oficinas Centrales
		Carretera Piracho - Ajusco Núm. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, CD. MX.

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle las Perlas No. - 84 M2 94, Lt. 15, Colónia: San Mateo  
 Huixtla, en Sector Popular Municipal: Texcoco  
 Código Postal: 26230 Entidad Federativa: Estado de México,  
 Correo electrónico: carsandcarsromanos@hotm.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
 Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021  
 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

DELEGACIÓN	OFICINAS	UBICACIÓN
12	Sede de la Delegación	Dr. Lázaro Benavides Núm. 835 Nte., entre Canadá y Boulevard Nazario Ortiz Garza Col. Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coah.
13	Representación	Calle Acceso Entrada Puente Internacional Acuña S/N, Del. Río Tx, C.P. 26200, Acuña, Coah.
14	Representación	Prolongación Libramiento Fausto Z. Martínez N°. 600 Ote., Col. Centro, C.P. 26000, Piedras Negras, Coah.
15	Representación	Av. Juárez S/N, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coah.
16	Sede de la Delegación	Av. Rey Colmán Núm. 425, Zona Centro, C.P. 28000, Colima, Col.
17	Sede de la Delegación	Km. 4.5 Carretera Tuxtla - Chichioasen Col. Plan de Ayala, C.P. 29052, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
18	Representación	Carretera Federal N°. 200 Tepic-Talismán N°.132, Col. Ciudad Hidalgo, C.P. 30840, Suchiate, Chis.
19	Representación	Línea Fronteriza México-Guatemala S/N, Col. Frontera Talismán, C.P. 30870, Tuxtla Chico, Chis.
20	Sede de la Delegación	Francisco Márquez Núm. 905, Col. El Papalote, C.P. 32599, Cd. Juárez, Chih.
21	Representación	Acera Norte en la Av. de las Américas, Puente de Córdoba N°. 2700, Col. Parque Chamizal, C.P. 32600, Juárez, Chih.
22	Representación	Boulevard Libre Comercio N°. 2401, Col. Río Bravo, Del. Ojinaga, C.P. 32882, Ojinaga, Chih.
23	Sede de la Delegación	2ª. de Selenio Núm. 108, Ciudad Industrial, C.P. 34208, Durango, Dgo.
24	Sede de la Delegación	Km. 5 Carretera Guanajuato - Juvenino Rosas, Col. Marfil, C.P. 36251, El Marfil Guanajuato, Gto.
25	Sede de la Delegación	Av. Costera Miguel Alemán Núm. 315, Col. Centro, 1º Piso, Ala Oriente, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.
26	Representación	Av. Gabriel Leyva Alarcón s/n esq. Rufa Figueras, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Gro.
27	Representación	Calle Ejido N°. 43 int. 106 1er. piso, Col. Centro, C.P. 40880, Zihutanejo de Azueta, Gro.
28	Sede de la Delegación	Av. Juárez Núm. 1105, Plaza Diamante, C.P.42060, Col. Revolución, Pachuca de Soto, Hgo.
29	Sede de la Delegación	Av. Plan de San Luis Núm. 1880, Col. Chapultepec Country, C.P. 44620, Guadalajara, Jal.
30	Sede de la Delegación	Av. Sebastián Lerdo de Tejada Núm. 906 Pte., Col. Electricistas Locales, C.P. 50040, Toluca, Estado de México.
31	Sede de la Delegación	Aquiles Serdán Núm. 324, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.
32	Representación	Calle Esperanza Olivares NÚM. 50, Col. Educación, C.P. 61519, Zitácuaro, Mich.

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle los Perales No. 04 ME 94, IT 15, Colonia: San Mateo  
 Huexotla, en Sector Popular Municipio: Texcoco  
 Código Postal: 56220 Entidad Federativa: Estado de México.  
 Correo electrónico: carsandcarsromaneadecv@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
 Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021  
**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

DELEGACIÓN	OFICINAS	UBICACIÓN
33	Méridos	Sede de la Delegación Av. Cuauhtémoc Núm. 173, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Mor.
34	Nayarit	Sede de la Delegación Joaquín Herrera Núm. 238, Esq. Oaxaca, C.P. 63000, Tepic, Nay.
35	Nuevo León	Sede de la Delegación Av. Benito Juárez y Corregidora No. 500, Palacio Federal 2º Piso, Centro de Guadalupe, C.P. 67100, Cd. Guadalupe, N.L.
36	Oaxaca	Sede de la Delegación Independencia Núm. 709, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.
37	Puebla	Sede de la Delegación Calle 5 Poniente Núm. 1303 Piso 5º al 8º Edificio Papillón, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.
38	Querétaro	Sede de la Delegación Av. Constituyentes Núm. 102 Ote. 1º Piso, Col. El Marqués, C.P. 76047, Querétaro, Qro.
39	Quintana Roo	Sede de la Delegación Av. La Costa Súper Manzana 32, Manzana 12, Lote 10, Col. Centro, C.P. 77508, Benito Juárez Cancún, Quintana Roo.
40		Representación Calle Génova No. 210 esq. Calle Roma, Col. Italia, C.P. 77035, Cholulma Q. Roo.
41		Sede de la Delegación Av. Industrias, Esq. Eje 105 s/n, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
42	San Luis Potosí	Representación Calle Mariano Abasolo NÚM. 205 Int. 2, Zona Centro, C.P. 79610, Rioverde, S.L.P.
43		Representación Calle Progreso NÚM. 200 edif. "Z" Dpto. 6, Col. Rotarios, C.P. 79080, Cd. Valles, S.L.P.
44	Sinaloa	Sede de la Delegación Prolongación Ángel Flores NÚM. 1248 - 201 Pte., Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin.
45		Representación Calle Guillermo Prieto NÚM. 851 Nte., Col. Los Mochis, C.P. 81363, Ahomé, Sin.
46	Sonora	Sede de la Delegación Boulevard Luis Donaldo Colosio Esq. Circuito Interior Poniente, Negolaza edificio "B", Col. Villa Satélite, C.P. 83200, Hermosilla, Son.
47		Representación Carretera Federal San Luis Río Colorado-Sonoyta Km. 6, C.P. 83455, San Luis Río Colorado, Son.
48		Representación Calle 1 y 2 NÚM. 50 Lt. 1 Mz. 1-2-3-2, Col. Centro, C.P. 84200, Agua Prieta, Son.
49	Tabasco	Sede de la Delegación Calle Ejido, Esq. Hidalgo S/M, Col. Tamulte de Las Barrancas, C.P. 86150, Villahermosa, Tab.
50	Tamaulipas	Sede de la Delegación Av. Hidalgo NÚM. 426 Poniente, Esq. Formin Legorreta, Col. Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamps.
51		Representación Calle Dr. Mier NÚM. 2501, Col. Sector Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamps.
52		Representación Boulevard Luis Donaldo Colosio S/N, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 88786, Reynosa, Tamps.
53		Representación Calle Acción Cívica NÚM. 89, Col. Doctores, C.P. 87440, Matamoros, Tamps.

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle las Penas No. - 34 MZ 94 LT 15, Colonia: San Mateo  
 Huixtla, en Sector Popular Municipio: Tuxtepec  
 Código Postal: 56230 Entidad Federativa: Estado de México.  
 Correo electrónico: carsandcarsremissades@bolmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
**Recursos Materiales y Servicios Generales**  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021  
**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

DELEGACIÓN	OFICINAS	UBICACIÓN
54	Representación	Calle Isaura Alfaro NÚM.. 104, Col. Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamps.
55	Sede de la Delegación	Alonso de Escalona Núm. 8, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.
56	Sede de la Delegación	Calle 5 de febrero Núm. 11, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
57	Representación	Av. Ignacio de la Llave NÚM. 110, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.
58	Representación	Calle Progreso NÚM. 63 ahora 68, Col. Centro, C.P. 95870, Catemaco, Ver.
59	Representación	Calle 6 Nte. NÚM. 8 Int. 201, Col. Obrera, C.P. 93260, Poza Rica, Ver.
60	Sede de la Delegación	Calle 57 Núm. 180 entre 42 y 44, Fracc. Francisco de Montejo, C.P. 97203, Mérida, Yuc.
61	Sede de la Delegación	Calle Juan José Ríos Núm. 601, Esq. Miguel de la Torre, Col. Úrsulo A. García, C.P. 98050, Zacatecas, Zac.
62	Sede de la Delegación	Boulevard El Pípila Núm. 1, Col. Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.

NOTA: La Procuraduría podrá cambiar el domicilio de sus oficinas centrales dentro del Área Metropolitana del Valle de México, sin que esto cause costos adicionales.

En las Delegaciones Federales, no causará costos adicionales el cambio de domicilio dentro de la Entidad Federativa que corresponda. El traslado de las unidades en todos los casos de reubicación por cambio de domicilio será por cuenta de la PROFEPA.

**d.2 Distribución de las cantidades para entrega.**

DELEGACIÓN	MÍNIMO				MÁXIMO			
	SEDÁN BÁSICO Chevrolet Aveo LS T/M Modelo 2018	PICK UP DOBLE CABINA 4X2 Nissan NP300 S TM AC PAQ. SEG. 6 VEL. Modelo 2018	PICK UP DOBLE CABINA 4X4 RAM SLT 4X4 V6 Modelo 2018	TOTAL	SEDÁN BÁSICO Chevrolet Aveo LS T/M Modelo 2018	PICK UP DOBLE CABINA 4X2 Nissan NP300 S TM AC PAQ. SEG. 6 VEL. Modelo 2018	PICK UP DOBLE CABINA 4X4 RAM SLT 4X4 V6 Modelo 2018	TOTAL
AGUASCALIENTES	1	4	0	5	2	6	0	8
BAJA CALIFORNIA	1	5	0	6	2	8	0	10
BAJA CALIFORNIA SUR	1	4	0	5	2	6	0	8
CAMPECHE	1	4	0	5	2	6	0	8

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle los Perales No. - 04 M2 94, Lt 15, Colonia: San Mateo Huixtla, en Sector Popular Municipio: Texcoco  
 Código Postal: 56230 Entidad Federativa: Estado de México,  
 Correo electrónico: carsandcarsromansadev@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
 Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021  
**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021,

DELEGACIÓN	MÍNIMO				MÁXIMO			
	SEDÁN BÁSICO Chevrolet Aveo LS T/M Modelo 2018	PICK UP DOBLE CABINA 4X2 Nissan NP300 S TM AC PAQ. SEG. 6 VEL. Modelo 2018	PICK UP DOBLE CABINA 4X4 RAM SLT 4X4 V6 Modelo 2018	TOTAL	SEDÁN BÁSICO Chevrolet Aveo LS T/M Modelo 2018	PICK UP DOBLE CABINA 4X2 Nissan NP300 S TM AC PAQ. SEG. 6 VEL. Modelo 2018	PICK UP DOBLE CABINA 4X4 RAM SLT 4X4 V6 Modelo 2018	TOTAL
CHIAPAS	1	5	0	6	2	8	0	10
CHIHUAHUA	1	6	0	7	2	9	0	11
COAHUILA	1	5	0	6	2	8	0	10
COLIMA	1	4	0	5	2	6	0	8
DURANGO	1	4	0	5	2	8	0	10
GUANAJUATO	1	4	0	5	2	5	0	8
GUERRERO	1	6	0	7	2	9	0	11
HIDALGO	1	4	0	5	2	6	0	8
JALISCO	1	5	0	6	2	8	0	10
ESTADO DE MÉXICO	1	6	0	7	2	9	0	11
MICHOACÁN	1	6	0	7	2	9	0	11
MORELOS	1	4	0	5	2	6	0	8
NAYARIT	1	4	0	5	2	6	0	8
NUEVO LEÓN	1	4	0	5	2	6	0	8
OAXACA	1	6	0	7	2	9	0	11
PUEBLA	1	4	0	5	2	6	0	8
QUERÉTARO	1	4	0	5	2	6	0	8
QUINTANA ROO	1	5	0	6	2	8	0	10
SAN LUIS POTOSÍ	1	4	0	5	2	6	0	8
SINALOA	1	6	0	7	2	9	0	11
SONORA	1	4	0	5	2	6	0	8
TABASCO	1	4	0	5	2	6	0	8
TAMAILIPAS	1	6	0	7	2	9	0	11
TLAXCALA	1	4	0	5	2	6	0	8
VERACRUZ	1	6	0	7	2	9	0	11

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Dirección: Calles Perlas No. 04 MZ 9A, LT 15, Colonia San Mateo  
 Huixtla, en Sector Popular Municipal: Texcoco  
 Código Postal: 56230 Entidad Federativa: Estado de México.  
 Correo electrónico: carsandcarsromansadeconv@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE**  
 Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021  
**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

DELEGACIÓN	MÍNIMO				MÁXIMO			
	SEDÁN BÁSICO Chevrolet Aveo LS T/M Modelo 2018	PICK UP DOBLE CABINA 4X2 Nissan NP300 S TM AC PAQ. SEG. 6 VEL. Modelo 2018	PICK UP DOBLE CABINA 4X4 RAM SLT 4X4 V6 Modelo 2018	TOTAL	SEDÁN BÁSICO Chevrolet Aveo LS T/M Modelo 2018	PICK UP DOBLE CABINA 4X2 Nissan NP300 S TM AC PAQ. SEG. 6 VEL. Modelo 2018	PICK UP DOBLE CABINA 4X4 RAM SLT 4X4 V6 Modelo 2018	TOTAL
YUCATÁN	1	4	0	5	2	6	0	8
ZACATECAS	1	4	0	5	2	6	0	8
ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO	2	4	0	6	3	6	0	9
CIUDAD DE MÉXICO [OFICINAS CENTRALES]	4	7	3	14	6	11	5	22
<b>TOTALES</b>	<b>37</b>	<b>156</b>	<b>3</b>	<b>196</b>	<b>71</b>	<b>239</b>	<b>5</b>	<b>315</b>

**e. Nivel de Servicio y Entregables.**

- i. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" considerará que el kilometraje de los vehículos será ilimitado durante la vigencia del contrato.

**e.1 Expedientes**

- i. En un plazo máximo de \*30 días naturales después de la fecha de entrega de las unidades, "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado", se obliga a proporcionar a "LA PROFEPA" un expediente por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado), ambiental (verificación vehicular) y de seguros (póliza vigente), para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener una vigencia total de hasta por 60 (sesenta) días, equivalente a 2 (dos) permisos de 30 (treinta) días cada uno.  
 \*(Conforme a la pregunta No. 1, página 9, del Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 18 de febrero de 2021)

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle los Peñales No. 04 MZ 94, IT 15. Colonia: San Mateo Huixtla, en Sector Popular Municipio: Tlaxiaco  
 Código Postal: 56230 Entidad Federativa: Estado de México.  
 Correo electrónico: carsandcarsromansadesv@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021  
 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

- ii. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado", proporcionará a la entrega de los vehículos, en formato electrónico (PDF y Excel), a "LA PROFEPA", los siguientes datos:

1	Unidad Administrativa de designación de la Unidad Vehicular [Delegación u Oficinas Centrales]
2	Marca del Vehículo.
3	Submarca del Vehículo.
4	Tipo
5	Modelo
6	Número de serie.
7	Número de motor, en su caso.
8	Número de matrícula o permiso para circular.
9	Color.
10	Número de cilindros.
11	Tipo de Transmisión.
12	Documentación del Alta Vehicular.
13	Verificación vehicular, para las unidades en servicio de "LA PROFEPA" será de carácter obligatorio la verificación vehicular voluntaria (en las entidades federativas que aplique)
14	Póliza de Seguro (cobertura amplia).
15	Inventario de Equipamiento.
16	Kilometraje a la entrega.
17	Memoria Fotográfica.
	A. Odómetro
	B. Frontal
	C. Lateral izquierdo
	D. Lateral derecho
	E. Trasera

#### e.2 Pago de Derechos Vehiculares.

- i. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" efectuará el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita la libre circulación las 24 horas del día en la Entidad donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato específico. Durante el primer bimestre del servicio "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" se obliga a comprobar el pago correspondiente del entero de la flota arrendada.

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle los Paraisos No. 04 MZ 94, IT 15 Colonia: San Mateo  
 Huehuetla, en Sector Popular Municipio: Texcoco  
 Código Postal: 55230 Entidad Federativa: Estado de México.  
 Correo electrónico: carsandcarsromansadecv@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021  
 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

- ii. **"Cars & Cars Román, S.A. de C.V.,** en caso de resultar adjudicado", en caso de otorgar unidades nuevas para el servicio tendrá un plazo máximo de 30 días para entregar las placas de los vehículos en servicio.
- iii. **"Cars & Cars Román, S.A. de C.V.,** en caso de resultar adjudicado", acreditará durante la vigencia del contrato, a más tardar en el mes de mayo, el pago de tenencia que aplique a la flota vehicular arrendada.
- iv. En lo que respecta a la verificación de gases contaminantes, en las localidades que apliquen esta obligación y en donde esté en práctica la "verificación voluntaria", **"Cars & Cars Román, S.A. de C.V.,** en caso de resultar adjudicado" realizará la verificación, entregando a "LA PROFEPA" la boleta correspondiente dicha boleta permanecerá en los archivos de la Procuraduría hasta la conclusión del contrato.

### e.3 Pago de Multas por infracciones al Reglamento de Tránsito.

- i. Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda serán pagadas por el usuario, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo que la unidad se encuentre en posesión y uso del personal de **"Cars & Cars Román, S.A. de C.V.,** en caso de resultar adjudicado".
- ii. **"Cars & Cars Román, S.A. de C.V.,** en caso de resultar adjudicado", entregará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior y que sean notificadas por la autoridad correspondiente. En el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción.
- iii. Las multas incluidas en el reporte serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por "LA PROFEPA".
- iv. Las multas reportadas fuera del plazo establecido en el primer párrafo del presente numeral, serán a cargo de **"Cars & Cars Román, S.A. de C.V.,** en caso de resultar adjudicado", siempre y cuando el atraso sea imputable a **"Cars & Cars Román, S.A. de C.V.,** en caso de resultar adjudicado" y no a los Gobiernos Estatales y/o Municipales.
- v. El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las entidades federativas donde aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo de **"Cars & Cars Román, S.A. de C.V.,** en caso de resultar adjudicado".

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle las Perlas No. 04 MZ 94, LT 15. Colonia: San Mateo  
 Huixtla, en Sector Popular Municipio: Texcoco  
 Código Postal 86230 Estado Federativo: Estado de México.  
 Correo electrónico: carsandcarsromansadecv@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
 Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021  
**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

vi. Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal, "**Cars & Cars Román, S.A. de C.V.**", en caso de resultar adjudicado" se obliga a enviarlo al lugar que se le indique en el plazo que se acuerde con el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

**f. Conservación de los vehículos.**

- i. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades conforme al manual del fabricante o cuando sea necesario, así como, la revisión y/o reemplazo de neumáticos cuando así se requiera, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.
- ii. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" tendrá a su cargo el cambio de neumáticos cuando se presente alguno de los siguientes casos:
  1. Un desgaste superior al 65% de la vida útil en su banda de rodamiento, o cuando tenga golpes, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios.
  2. El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad.
  3. La revisión y/o cambio de neumáticos podrá realizarse a solicitud del área administradora en cada Delegación y/o la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Servicios Generales y Transportes.
- iii. Será responsabilidad de "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado", recoger los vehículos en las instalaciones de la Procuraduría, llevarlos al servicio que se requiera y devolverlos a las instalaciones de este Órgano Desconcentrado. El personal de la Procuraduría, no gestionará acción alguna con los proveedores del licitante adjudicado para lo concerniente a los trabajos de mantenimiento a las unidades.
- iv. En la Megalópolis, después de 24 horas sin servicio, el licitante adjudicado se obliga a enviar a la Procuraduría un vehículo sustituto, y en las Delegaciones tendrá un plazo de 48 horas.
- v. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" acordará con la Procuraduría la fecha y hora para recoger y entregar los vehículos que requieran mantenimiento preventivo y correctivo en el contrato específico que celebre con cada una de ellas. Este plazo no deberá exceder las 48 horas siguientes a partir de la solicitud y el plazo para la entrega no podrá exceder los 3 (tres) días naturales siguientes a su recolección.

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

Domicilio: Calle las Perlas No. - D4 M2 94. LT 75. Colonia: San Mateo  
 Huixtla, en Sector Popular Municipio: Xicoco  
 Código Postal: 86233 Entidad Federativa: Estado de México,  
 Correo electrónico: carsandcarsromansadoc@hotmail.com

800-890-02-00



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
 Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021  
 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

- vi. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención y mantenimiento preventivo y correctivo, en agencias, talleres propios o talleres con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial.
- vii. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" se compromete a que al término del mantenimiento, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno.
- viii. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento hasta su entrega, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.
- ix. En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un servicio no prestado, razón por la cual, se aplicará la deductiva correspondiente, por incumplimiento en el mantenimiento, la cual será contabilizada desde el momento en que el vehículo sea ingresado por primera vez a la agencia o al taller, motivo de este evento.
- x. No se consideran erogaciones por parte de "LA PROFEPA" por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.
- xi. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" repondrá por el robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del servicio contratado, sin costo para "LA PROFEPA".
- xii. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" sustituirá los neumáticos y rines de los vehículos, objeto del servicio contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo, sin costo para "LA PROFEPA".
- xiii. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad por parte de "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado", por la pérdida, robo o extravío de los mismos.
- xiv. Será obligación de "LA PROFEPA", a través de la(s) persona(s) que se designe(n) como "ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO", realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños por parte de "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado", y en su caso, al reclamo de los mismos para su atención a la compañía aseguradora. Lo anterior con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado".

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle las Perlas No. - 04 MZ 94 LT 15, Colonia: San Mateo  
 Huexotla, en Sector Popular Municipio: Texcoco  
 Código Postal 56230 Entidad Federativa: Estado de México.  
 Correo electrónico: carsandcarsromansadecv@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV** RFC: CAC120502M14  
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021  
 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

**g. Seguro.**

- i. Los vehículos que otorgue en arrendamiento "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" a "LA PROFEPA", deberán contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta máxima de 2 (dos) horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y el resto de las entidades federativas.
- ii. Características mínimas de la póliza, con la que deberán contar los vehículos en servicio:
1. Cobertura amplia.
  2. Asistencia legal y trámite de fianza hasta por un monto de \$1,000,000.00
  3. Defensa legal por un monto mínimo de \$600,000.00\*.
  4. Seguro de gastos médicos para el conductor y/o ocupantes por mínimo \$200,000.00\* por persona.
  5. Cobertura de muerte accidental por un monto mínimo de \$600,000.00\* por persona.
  6. Pérdidas orgánicas por un monto mínimo de \$200,000.00\* por persona.
  7. Gastos funerarios para el conductor y/o ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del servicio contratado, por un monto mínimo de \$200,000.00\* por persona.
  8. Cobertura por robo total y parcial (autopartes).
  9. Cobertura de daños materiales.
  10. Reposición de cristales.
  11. Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión incluido sin deducible.
  12. Responsabilidad Civil y Responsabilidad Civil Cruzada, por un monto de \$4'000,000.00\* por evento, que cubra los siguientes conceptos:
    - 12.1 Daños a terceros en sus bienes y en sus personas.
    - 12.2 Daños a ocupantes en sus personas.
    - 12.3 Usuarios de autopistas.
    - 12.4 Ecológica.
    - 12.5 Del viajero.

**\* Montos mínimos requeridos**

iii. Auxilio vial a cargo del licitante ganador en los siguientes casos:

1. Siniestros.
2. Descomposturas.
3. Falta de combustible.
4. Neumático averiado.
5. Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle los Perros No. 04 MZ 94, LT 15, Colonia: San Melva  
 Ixcaxtla, en Sector Popular, Municipio: Texcoco  
 Código Postal: 56220, Entidad Federativa: Estado de México.  
 Correo electrónico: carsandcarsromanosdecv@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
 Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021  
**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

6. Suministro de gasolina.
7. Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para la PROFEPA.

#### g.1 Pago de deducibles.

- i. Los deducibles que apliquen, correrán por cuenta del licitante adjudicado, bajo las siguientes consideraciones:
  1. En caso de que el siniestro sea imputable al usuario, por mal uso del vehículo, éste será responsable del pago del deducible, previo dictamen del Ajustador de la Aseguradora o el Ministerio Público.
  2. En caso de robo o pérdida de autopartes, será condicionado a que el conductor levante el acta correspondiente ante el Ministerio Público.
  3. En el caso de robo total o robo recuperado, los deducibles correrán por cuenta del licitante.
  4. En caso de robo o pérdida de documentos (tarjeta de circulación, comprobante de verificación, placas, etc.), será con cargo al licitante condicionado a que el conductor levante el acta correspondiente ante el Ministerio Público.
- iv. En caso del robo total de algún vehículo, "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para "LA PROFEPA", en un plazo que no exceda de 48 horas en la Ciudad de México y 120 horas en el resto de las entidades federativas, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.
- v. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" El licitante adjudicado se obliga a entregar durante los primeros cinco días hábiles de cada mes la siniestralidad de la flotilla en arrendamiento, el reporte deberá considerar por lo menos la siguiente información:
  - i. Número de Reporte.
  - ii. Datos del vehículo
  - iii. Entidad Federativa
  - iv. Descripción del siniestro
  - v. Nombre del Conductor
  - vi. Lugar del Siniestro
  - vii. Resolución del ajustador o Ministerio Público.

#### h. Vehículos Sustitutos.

- i. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado", proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema

**www.carsandcars.com.mx**

**800-890-02-00**

Domicilio: Calle las Perlas No.- 24 M2 9A, LT 15, Colonia: San Mateo  
 Huixtla, en Sector Popular Municipio: Texcoco  
 Código Postal 56230 Entidad Federativa: Estado de México.  
 Correo electrónico: carsandcarsromansadecv@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
 Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-018E00001-E13-2021  
**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

electrónico, defectos en el sistema de suspensión y caja de velocidades, entre otros, este deberá proveerse de manera inmediata en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 120 horas; en caso de que la falla afecte la funcionalidad original del vehículo y/o las características originales del mismo, procederá la sustitución definitiva del vehículo.

- ii. El cambio se realizará en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 120 horas, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente o el reporte del seguro en el caso de pérdida total, sin cargo a "LA PROFEPA".
- iii. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado", realizará a favor de "LA PROFEPA", el reemplazo de una unidad por otra de iguales o superiores características, cuando se presente descompostura o falla mecánica recurrente durante los primeros 6 (seis) meses a partir de la entrega inicial del vehículo y que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y caja de velocidades o defectos en el sistema de la suspensión, así como en el caso de siniestro dictaminado como pérdida total, entre otros.
- iv. El cambio se realizará en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 120 horas, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente o el reporte del seguro en el caso de pérdida total, sin cargo a "LA PROFEPA".
- v. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" sustituirá el vehículo entregado por una unidad similar o de características superiores con un recorrido máximo de 50,000 km, cuando la unidad en servicio haya recorrido más de 180,000 kilómetros.
- vi. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del servicio contratado.
  - i. Centro de atención telefónica.
  - ii. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" deberá proporcionar a "LA PROFEPA" un centro de atención telefónica "Call Center", que funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, mediante un número telefónico, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" (dichos servicios tendrán cobertura nacional y sin costo adicional para "LA PROFEPA").

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle los Pinos No. 14 M2 94/ LT 15. Colonia: San Mateo  
 Huezulla, en Sector Popular Municipio: Texcoco  
 Código Postal: 56230 Entidad Federativa: Estado de México.  
 Correo electrónico: carsandcarsromansadecv@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
**Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021**  
**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

- ii. Cualquier intervención de terceros acreditados por "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado", para los efectos del servicio, serán única y exclusivamente responsabilidad de este último, por lo que ningún operario y/o usuario de "LA PROFEPA" tendrá la obligación de interactuar con aquellos para efectos de contar con la puntualidad de los servicios contratados.
  - iii. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado", pondrá en operación el "Call Center", a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos, para atender inmediatamente los reportes recibidos.
  - iv. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" registrará los reportes de incidencias, recibidas en el "Call Center" y su solución, en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía Internet, para lo cual deberá asignar un número de folio para su seguimiento, señalando fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.
  - v. Este servicio, deberá estar disponible y en operación al inicio del servicio y durante la vigencia del contrato. El reporte de incidencias recibidas deberá ser entregado a "LA PROFEPA" durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, de manera impresa y electrónica (Word o Excel).
- j. Sistema WEB.**
- i. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado", proporcionará un sistema de monitoreo y seguimiento con acceso vía web, para la administración del arrendamiento, que deberá estar disponible para "LA PROFEPA" las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, el cual deberá entrar en operación a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos.
  - ii. El sistema administrará todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de las unidades, control de documentos que integren el expediente de cada unidad y control de vigencias de cada documento. Contará con una plataforma de seguridad integrada con dispositivos de geolocalización que permitan visualizar el parque vehicular en cualquier momento y gestionar eventos de emergencia como robos o accidentes.
  - iii. El sistema, proporcionará, al menos, la siguiente información por vehículo:
    1. Las fechas de recepción de los vehículos para mantenimientos preventivos y correctivos, así como las fechas de entrega de las unidades.
    2. Las incidencias recibidas en el "Call Center" y su solución, incluyendo hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad y la entidad o dependencia que reportó la incidencia.
    3. El kilometraje recorrido.
    4. La situación sobre el pago de las contribuciones y otros gastos accesorios aplicables.

**www.carsandcars.com.mx**

**800-890-02-00**

Domicilio: Calle los Perales No. - 04 MZ 94, LT 15. Colonia: San Mateo  
 Huixtla, en Sector Popular Municipio: Texcooco  
 Código Postal: 54230 Entidad Federativa: Estado de México.  
 Correo electrónico: carsandcarsromansadecv@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
 Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-016E00001-E13-2021**  
**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

5. En su caso, la situación de las infracciones al Reglamento de tránsito de la Entidad Federativa correspondiente
- iv. El sistema generará reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada. En caso de ser necesario "LA PROFEPA" podrá solicitar capacitación en el uso del sistema para todos los usuarios, en las instalaciones que ésta determine.
- v. El ingreso al sistema será a través de una clave de acceso que se proporcionará a "LA PROFEPA". En caso de falla, se informará al área usuaria en un término que no exceda de 3 horas a partir de la falla, el tiempo para reactivación del sistema, el cual no podrá ser mayor a 1 (un) día hábil.
- vi. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.
- vii. Para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el sistema, "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" deberá acordar con "LA PROFEPA" los tiempos para poder concluir los ajustes.
- k. Atención a Usuarios.**
- i. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado", garantizará la atención inmediata y en todo momento, de "LA PROFEPA", con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:
1. Un ejecutivo de cuenta por cada 100 (cien) vehículos en arrendamiento.
  2. Un supervisor o gerente.
- ii. Para ello "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado", presentará al inicio de la vigencia de "EL SERVICIO" el listado de personal designado para cubrir la atención a cada una de las "LA PROFEPA", por cada uno de los rubros señalados en este numeral, del cual se acreditará la experiencia en el servicio acumulativa por las empresas en las que hubiere participado, mediante currículum.
- iii. En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" lo notificará por escrito al "LA PROFEPA" por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle los Perros No. - 04 MZ 94, LT 15, Colonia: San Mateo  
 Huixtla, en Sector Popular Municipio: Huixtla  
 Código Postal: 86230 Entidad Federativa: Estado de México.  
 Correo electrónico: carsandcarsromansadcc@telcel.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
 Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021  
 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

#### I. Vigencia.

El plazo para la prestación del servicio será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

#### m. Disponibilidad Presupuestaria.

"LA PROFEPA" cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 32502 (Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos), para solicitar la realización del procedimiento de contratación correspondiente.

#### n. Administradores del Contrato.

- i. Serán los encargados de administrar el contrato respectivo y verificarán que el servicio se preste de conformidad con lo requerido en el presente Anexo Técnico:

Responsable	Unidad Administrativa
Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Oficinas Centrales
Encargados de las Delegaciones Federales	Delegaciones Federales de la PROFEPA

- ii. Serán los responsables de Coordinar la recepción del servicio, de acuerdo a los niveles establecidos en el presente anexo técnico, con lo que se liberará el pago por el servicio recibido y se aplicarán las penas convencionales que correspondan:

Responsable (Coordinador Operativo)	Unidad Administrativa
Titular de la Subdirección de Servicios Generales y Transportes	Oficinas Centrales
Administradores de los Recursos Materiales en las Delegaciones Federales	Delegaciones Federales

#### o. Forma de Pago y Facturación.

- i. Los pagos se realizarán por mes vencido, y una vez que se haya ratificado la entera satisfacción de la recepción del servicio por los Coordinadores del Servicio, conforme a los precios unitarios cotizados y niveles de servicio.
- iii. Todos los pagos se realizarán de conformidad con el Art. 51 de la LAASSP, previa presentación y revisión de las facturas y los entregables.
- iv. El pago de los servicios se realizará en moneda nacional con apego al artículo 45 fracción XIII de la LAASSP.
- v. Todas y cada una de las facturas deberán contener al menos:
1. La Delegación o Unidad Administrativa a la que corresponde el cobro.
  2. Segmento, placa y/o número de serie, deberán incluirse para el cobro de la factura.

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle los Periles No.- 04 M2 94, Lt 15. Colonia: San Mateo  
 Huixtla, en Sector Popular Municipio: Texcoco  
 Código Postal: 56230 Entidad Federativa: Estado de México.  
 Correo electrónico: carsandcarsromansadecv@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
 Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021  
**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

- vi. El pago de los servicios quedará sujeto proporcionalmente al pago que "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales o deducciones, así como a la entrega de las pólizas descritas en el punto "Garantía de Cumplimiento".
- vii. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" mantendrá sin variación los precios ofertados de los servicios en los instrumentos jurídicos firmes durante su vigencia y hasta su vencimiento.
- viii. El pago correspondiente quedará sujeto a la entrega que "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento.
- ix. La PROFEPA realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación.
- x. En caso de que la factura presente errores, la Procuraduría, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción, le notificará de estas a "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" para su corrección.
- xi. "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" entregará con la factura mensual y los reportes a los que haya lugar de conformidad con el presente anexo técnico y el contrato correspondiente.
- xii. Los datos de la facturación y buzones de recepción se entregarán a "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado".
- xiii. El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**o.1 Pagos en exceso**

- i. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado", éste reintegrará las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA PROFEPA" procederá a deducirlas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" cubrirá dicho pago a favor de "LA PROFEPA".

**p. Penas Convencionales.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 de la LAASSP, artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, la Procuraduría, a través de los Administradores del

**www.carsandcars.com.mx**

**800-890-02-00**

Domificio: Calle las Perlas No. - 04 M2 9A, LT 16, Colonia: San Mateo  
 Huixtla, en Sector Popular Municipio: Tlaxiaco  
 Código Postal: 56230 Entidad Federativa: Estado de México  
 Correo electrónico: carsandcarsromana@evf@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
 Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021  
**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021,

Contrato, aplicarán al proveedor que resulte adjudicado las penas convencionales a las que se haga acreedor por caer en alguno de los siguientes supuestos:

- i. Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios de acuerdo con las especificaciones y términos señalados en el presente Anexo Técnico y las que se desprendan del contrato que se suscriba.
- ii. La pena convencional para este supuesto se calculará a razón del 1% (UNO POR CIENTO) sobre el valor de lo entregado con atraso, ésta penalización se aplicará por cada día natural de retraso.
- iii. La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente (10 %), pudiéndose iniciar el procedimiento de rescisión del contrato en cualquier momento en el que el licitante adjudicado ganador incumpla con sus obligaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
ENTREGA DE UNIDADES VEHICULARES AL INICIO DEL SERVICIO	Entrega de las Unidades vehiculares al inicio del servicio de acuerdo al programa de distribución y entregas específico.	Cada día natural de atraso.	1% PRECIO UNITARIO MENSUAL, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR VEHÍCULO NO ENTREGADO.
SISTEMA VÍA WEB	Disponible a más tardar en la fecha límite de entrega del primer vehículo o el día en que se entregue el primer vehículo, lo que suceda primero.	Cada día natural de atraso.	1% DEL MONTO TOTAL DE FACTURACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
ENTREGA DE UNIDADES VEHICULARES ADICIONALES.	Entrega de la Unidades vehicular adicionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud que por escrito se formula para tal efecto.	Cada día natural de atraso.	1% PRECIO UNITARIO MENSUAL, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO POR VEHÍCULO NO ENTREGADO.
ENTREGA DE UNIDADES VEHICULARES SUSTITUTAS	Entrega de la Unidades vehicular sustitutas temporales y/o definitivas.	Cada día natural de atraso.	1% PRECIO UNITARIO MENSUAL, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO POR VEHÍCULO NO ENTREGADO.
ENTREGA DE EXPEDIENTES	Entrega de expedientes de acuerdo a los plazos señalados.	Cada día natural de atraso.	1% DEL MONTO TOTAL DE FACTURACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
COMPROBACIÓN DE PAGO DE DERECHOS	En el plazo requerido por la flotilla.	Cada día natural de atraso.	1% PRECIO UNITARIO MENSUAL, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO POR VEHÍCULO.
COMPROBACIÓN DE LA VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA Y VOLUNTARIA	En el plazo requerido por la flotilla.	Cada día natural de atraso.	1% PRECIO UNITARIO MENSUAL, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO POR VEHÍCULO.

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas a "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" por los "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO", "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" cubrirá la pena convencional, mediante entero a favor de la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del pago electrónico de

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle las Perlas No. - 04 MZ 94, LT 15. Colonia: San Mateo  
 Huexotla, en Sector Popular. Municipio: Texcoco  
 Código Postal 54230. Entidad Federativa: Estado de México.  
 Correo electrónico: carsandcarsromansadecv@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
 Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-016E00001-E13-2021**  
**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

Derechos, Productos y Aprovechamientos "e5cinco" y "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia un ejemplar original del mismo a "LA PROCURADURÍA".

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley, el pago de "EL SERVICIO" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato específico es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, "LA PROFEPA" podrán en cualquier momento optar por la rescisión del contrato específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la Ley, "LA PROFEPA" podrán, en cualquier momento, rescindir administrativamente su contrato específico, cuando "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

#### q. Deduciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley, en caso de que se presenten fallas en la prestación de "EL SERVICIO", derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente de "EL SERVICIO", las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a "Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Las deducciones por deficiencias en la prestación de "EL SERVICIO", se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Atención de siniestros por parte del PROVEEDOR.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; y 4 horas en el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad siniestrada.

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle los Perules No. 104 MZ 9A IT 15, Colonia: San Mateo  
 Huixtla, en Sector Popular Municipio: Texcoco  
 Código Postal: 56230 Entidad Federativa: Estado de México  
 Correo electrónico: [carsandcarsroman@halmex.com](mailto:carsandcarsroman@halmex.com)



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
**Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-01SE00001-E13-2021**  
**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

Vehículo sustituido por mantenimiento, descompostura y/o siniestro, proporcionado de manera inmediata por el PROVEEDOR.	48 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; 120 horas para el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad motivo del reporte.
Deficiencias en el funcionamiento posteriores al mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Dentro de las 72 horas posteriores a la entrega del vehículo después de algún mantenimiento.	Día natural	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

**r. Garantía de Cumplimiento.**

La afianzadora deberá indicar por escrito que renuncia al beneficio que le otorga el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de LAASSP, así como en el artículo 103 de su Reglamento, para Garantizar el Cumplimiento del Contrato, el prestador o los prestadores de los servicios adjudicados deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de cada contrato.

Con fundamento en el artículo 48 de la LAASSP, el licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante fianza, de adjudicarse a diferentes proveedores cada partida, deberán de exhibir una fianza por contrato, por cualquiera de las formas establecidas en los artículos 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A., a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. El porcentaje es fijado con fundamento en el Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de la PROFEPA, vigente a esta fecha.

La fianza deberá garantizar el cumplimiento del contrato que responderán por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir durante la vigencia del contrato y hasta el levantamiento del acta de terminación de ejecución de los servicios.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

**www.carsandcars.com.mx**

**800-890-02-00**

Doméjillo: Calle los Perales No. 04 MZ 94, LT 15. Colonia: San Mateo  
 Huezotla, en Sector Popular Municipio: Texcoco  
 Código Postal 54230 Entidad Federativa: Estado de México  
 Correo electrónico: carsandcarsromansadeav@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
 Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-016E00001-E13-2021**  
**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

**s. Rescisión de contrato.**

"Cars & Cars Román, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado" acepta que la PROFEPA, podrá en cualquier momento, por causas imputables a él, rescindirle el contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo, o bien deje de cumplir por cualquier causa con los requisitos, características y especificaciones del Anexo Técnico, por lo que se conviene aplicar en lo conducente, el procedimiento establecido en el Art. 54, primer párrafo de la LAASSP, así como la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo relativo en los plazos.

La Procuraduría podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico (contrato) cuando rebase el monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP. La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del contrato, pudiéndose cancelar total o parcialmente los conceptos no entregados, o bien, rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

Domicilio: Calle las Perlas No. - 04 M2 94, LT 15, Colonia: San Mateo  
 Huixtla, en Sector Popular Municipio: Ixcapaco  
 Código Postal: 56230 Entidad Federativa: Estado de México.  
 Correo electrónico: carsandcarsromansadecv@hotmail.com

800-890-02-00



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
**Recursos Materiales y Servicios Generales**  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021  
 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

## CARS AND CARS ROMAN, S.A. DE C.V., OFERTA:

### Características Técnicas

Características de referencia no limitativas de las Unidades a tomar en arrendamiento.

#### PARTIDA 1:

Especificaciones Técnicas	SEGMENTO
	Sedán Básico Chevrolet Aveo LS T/M Modelo 2018
Número de pasajeros	5
Número de puertas <sup>(1)</sup>	4
Número de cilindros	4
Motor	Gasolina
Potencia (hp)	107
Transmisión	Manual
Aire Acondicionado	Si
Bolsas de Aire	Si
Radio AM/FM	Si
Alarma de seguridad	Si
Espejos Laterales	Izq. y Der.
Llanta de refacción	Si
Accesorios <sup>(2)</sup>	Si

1. Puertas laterales.
2. Herramienta menor, extintor de 1.5 kg., gato, cables de pasa corriente, llave de birlos, señalizadores preventivos, tapetas, etc., la herramienta deberá ser original y corresponder a las características de cada vehículo, mismas que serán entregadas con el vehículo.

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle los Perales No. - 04 MZ 94, LT 15. Colonia: San Mateo  
 Huixtla, en Sector Popular Municipio: Texcoco  
 Código Postal: 58230 Entidad Federativa: Estado de México  
 Correo electrónico: carsandcarsromansodecv@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV** RFC: CAC120502M14  
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021  
 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

## CARS AND CARS ROMAN, S.A. DE C.V., OFERTA:

### Características Técnicas

Características de referencia no limitativas de las Unidades a tomar en arrendamiento

#### PARTIDA 2:

Especificaciones Técnicas	SEGMENTO
	Pick Up Doble Cabina 4x2 Nissan NP300 S TM AC PAQ. SEG. 6 VEL. Modelo 2018
Número de pasajeros	5
Número de puertas <sup>(1)</sup>	4
Número de cilindros	4
Motor	Gasolina
Potencia (hp)	166
Transmisión	Manual
Capacidad de carga	Mínimo 900 kg
Aire Acondicionado	Si
Bolsas de Aire	Si
Radio AM/FM	Si
Alarma de seguridad	Si
Espejos Laterales	Izq. y Der.
Llanta de refacción	Si
Accesorios <sup>(2)</sup>	Si

1. Puertas laterales.
2. Herramienta menor, extintor de 1.5 kg., gato, cables de pasa corriente, llave de birlos, señalizadores preventivos, tapetes, etc., la herramienta deberá ser original y corresponder a las características de cada vehículo, mismas que serán entregadas con el vehículo.

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle las Flores No. - 04 MZ 94, LT. 15, Colonia: San Mateo  
 Huixtla, en Sector Populer Municipal: Tepeaca  
 Código Postal: 26200 Entidad Federativa: Estado de México.  
 Correo electrónico: carsandcarsromansdecv@hotmail.com



CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14  
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021  
 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

## CARS AND CARS ROMAN, S.A. DE C.V., OFERTA:

### Características Técnicas

Características de referencia no limitativas de las Unidades a tomar en arrendamiento

#### PARTIDA 2:

Especificaciones Técnicas	SEGMENTO
	Pick Up Doble Cabina 4x4 RAM SLT 4X4 V6 Modelo 2018
Número de pasajeros	5
Número de puertas <sup>(1)</sup>	4
Número de cilindros	6
Motor	Gasolina
Potencia (hp)	305
Transmisión	Automática
Capacidad de carga de eje trasero	1,769
Capacidad de arrastre	3,174
Aire Acondicionado	Si
Boisas de Aire	Si
Radio AM/FM	Si
Alarma de seguridad	Si
Espejos Laterales	Izq. y Der.
Llanta de refacción	Si
Accesorios <sup>(2)</sup>	Si

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle los Perales No. - 04 MZ 94, LT 15, Colonia: San Mateo  
 Huixtla, en Sector Pópular Municipio: Texcoco  
 Código Postal: 56290 Entidad Federativa: Estado de México.  
 Correo electrónico: carsandcarsroman@sdcv@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
**Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021**  
**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

1. Puertas laterales.
2. Herramienta menor, extintor de 1.5 kg., gato, cables de pasa corriente, llave de birlos, señalizadores preventivos, tapetes, etc., la herramienta deberá ser original y corresponder a las características de cada vehículo, mismas que serán entregadas con el vehículo.

Atentamente

  
 \_\_\_\_\_  
 C.P. FRANCISCO JAVIER GODÍNEZ LARA

Nombre y firma de Licitante o Representante Legal

Cargo Administrador único

Correo electrónico [carsandcarsromansadecv@hotmail.com](mailto:carsandcarsromansadecv@hotmail.com)

Número de convocatoria en CompraNet: Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-016E00001-E13-2021

Para el arrendamiento de: "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE".

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

Domicilio: Calle los Perales No. - 34 M2 94, Lt 15, Colonia: San Mateo  
 Municipio: Texcoco  
 Código Postal: 56230 Entidad Federativa: Estado de México.  
 Correo electrónico: [carsandcarsromansadecv@hotmail.com](mailto:carsandcarsromansadecv@hotmail.com)

800-890-02-00



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
**Recursos Materiales y Servicios Generales**  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-016E00001-E13-2021**  
**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

**FORMATO 1**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N°. LA-016E00001-E13-2021

NOMBRE DEL LICITANTE: CARS & CARS ROMAN, S.A. DE C.V	R.F.C. CAC120502M14
DIRECCIÓN: PERALES 04 M294 LT 5, COL. SAN MATEO HUEXOTLA MUNICIPIO DE TEXCOCO, C.P. 56230 ESTADO DE MEXICO	TELÉFONO: 595 95 10892 / 800 8900 200
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO comunicacion@carsandcars.com.mx; administracion@carsandcars.com.mx; carsandcarsromansadecv@hotmail.com	
HOJA NÚM. 1 DE 5	

PRECIO UNITARIO MENSUAL						
RUBRO	CANTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Partida 1	Sedán básico De acuerdo al anexo técnico	1	Servicio	\$ 5,980.00	\$ 956.80	\$ 6,936.80
Partida 2	Pick Up doble cabina 4x2, De acuerdo al anexo técnico	1	Servicio	\$ 13,480.00	\$ 2,156.80	\$ 15,636.80
Partida 3	Pick Up doble cabina 4x4 De acuerdo al anexo técnico	1	Servicio	\$ 19,800.00	\$ 3,168.00	\$ 22,968.00

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle las Perlas No. - 04 M2 94, LT 15. Colonia: San Mateo  
 Huexotla, en Sector Popular Municipio: Texcoco  
 Código Postal 56230 Entidad Federativa: Estado de México.  
 Correo electrónico: carsandcarsromansadecv@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
 Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-016E00001-E13-2021**  
**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

NOMBRE DEL LICITANTE: CARS & CARS ROMAN, S.A. DE C.V	R.F.C. CAC120502M14
DIRECCIÓN: PERALES 04 M794 LT15, COL. SAN MATEO HUEXOTLA MUNICIPIO DE TEXCOCO, C.P. 56230 ESTADO DE MEXICO	TELÉFONO: 595 95 10892 / 800 890 200
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: comunicacion@carsandcars.com.mx administracion@carsandcars.com.mx; carsandcarsromansadecv@hotmail.com	
HOJA NUM. 2 DE 5	

PRECIO UNITARIO DIARIO						
RUBRO	CANTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR DÍA ANTES DE IVA	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Partida 1	Sedán básico De acuerdo al anexo técnico	1	Servicio	\$ 199.33	\$31.89	\$ 231.23
Partida 2	Pick Up doble cabina 4x2. De acuerdo al anexo técnico	1	Servicio	\$ 449.33	\$71.89	\$ 521.23
Partida 3	Pick Up doble cabina 4x4 De acuerdo al anexo técnico	1	Servicio	\$ 660.00	\$105.60	\$ 765.60

PRECIO MENSUAL DEL SERVICIO INTEGRADO					
RUBRO CANTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE VEHÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MENSUAL ANTES DE IVA	IVA	PRECIO MENSUAL IVA INCLUIDO
Servicio de una flota vehicular de acuerdo al anexo técnico	196	Servicio	\$2,383,540.00	\$381,366.40	\$2,764,906.40

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle los Perales No.- 04 M2 94, LT 15, Colonia: San Mateo  
 Huexotla, en Sector Popular Municipio: Texcoco  
 Código Postal: 56230 Entidad Federativa: Estado de México  
 Correo electrónico: carsandcarsromansadecv@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
**Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021**  
**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

NOMBRE DEL LICITANTE: <b>CARS &amp; CARS ROMAN, S.A. DE C.V</b>	R.F.C. <b>CAC120502M14</b>
DIRECCIÓN: PERALES 04 M294 LT15 , COL. SAN MATEO HUEXOTLA MUNICIPIO DE TEXCOCO, C.P. 56230 ESTADO DE MEXICO	TELÉFONO: 595 95 10692 / 800 8900 200
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: comunicacion@carsandcars.com.mx; administracion@carsandcars.com.mx; carsandcarsromansadecv@hotmail.com	
HOJA NUM. 3 DE 5	

RUBRO	SEGMENTO	Precio unitario antes de IVA	Costo Mensual Sin incluir IVA	Cantidad Mínima de vehículos	SUBTOTAL MÁXIMO
Partida 1	Sedán básico De acuerdo al anexo técnico	\$ 199.33	\$ 5,980.00	37	\$ 221,260.00
Partida 2	Pick Up doble cabina 4x2. De acuerdo al anexo técnico	\$ 449.33	\$ 13,480.00	156	\$ 2,102,880.00
Partida 3	Pick Up doble cabina 4x4 De acuerdo al anexo técnico	\$ 660.00	\$ 19,800.00	3	\$ 59,400.00
Subtotal					\$ 2,383,540.00
I.V.A.					\$ 381,366.40
Total					\$ 2,764,906.40

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle los Perales No.- 04 MZ 94, LT 15, Colonia: San Mateo Huexotla, en Sector Popular Municipal: Texcoco  
 Código Postal: 56230 Entidad federativa: Estado de México,  
 Correo electrónico: carsandcarsromansadecv@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
 Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-016E00001-E13-2021**  
**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

NOMBRE DEL LICITANTE: CARS & CARS ROMAN, S.A. DE CV	R.F.C. CAC120502M14
DIRECCIÓN: PERA ES 04 M794 LT13, COL. SAN MATEO HUEXOTLA MUNICIPIO DE IXCOCO, C.P. 56230 ESTADO DE MEXICO	TELÉFONO: 595 95 10892 / 800 8900 200
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: comunicacion@carsandcars.com.mx; administracion@carsandcars.com.mx; carsandcarsromansadeqv@hotmail.com	
HOJA NUM. 4 DE 5	

IMPORTE CON LETRA	
RUBRO	Importe con letra:
Costo mensual IVA incluido por el servicio de una flota vehicular usada, con un mínimo de 196 vehículos de acuerdo con el Anexo Técnico emitido por la PROFEPA.	(Dos millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesé pesos 40/100 M.N.)

Precios en moneda nacional,  
 Precios fijos y fijos durante la vigencia del contrato  
 Atentamente

  
 C.P. FRANCISCO JAVIER GODÍNEZ LARA  
 Representante Legal

Nota:  
 Se cotizan 3 partidas (Partida 1 Sedanes, Partida 2 Pick Up 4x2, Partida 3 Pick Up 4x4  
 y nos apegamos a las descripciones  
especificadas en el Anexo I y especificaciones de la convocatoria.

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle los Perales No.- 04 MZ 94, LT 13, Colonia: San Mateo  
 Huexotla, en Sector Popular Municipio: Ixcoco  
 Código Postal: 56230 Entidad Federativa: Estado de México  
 Correo electrónico: carsandcarsromansadeqv@hotmail.com



**CARS & CARS ROMÁN, SA DE CV RFC: CAC120502M14**  
**PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
**Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E13-2021**  
**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021.

NOMBRE DEL LICITANTE: <b>CARS &amp; CARS ROMAN, S.A. DE C.V</b>	R.F.C. <b>CAC120502M14</b>
DIRECCIÓN: PERALES 04 MZ94 LT15, COL. SAN MATEO HUEXOTLA MUNICIPIO DE TEXCOCO, C.P. 56230 ESTADO DE MEXICO	TELÉFONO: 595 95 10892 / 800 8900 200
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: comunicacion@carsandcars.com.mx; administracion@carsandcars.com.mx; carsandcarsromansadecv@hotmail.com	
HOJA NUM. 5 DE 5	

Para efectos de presentación de nuestra propuesta económica anexamos la información solicitada en el **Anexo I** en el apartado respectivo de la plataforma del Sistema CompraNet, debidamente firmado, misma que corresponde con la información que se indica en dicha plataforma.

El IVA será calculado conforme al autorizado para el ejercicio fiscal 2021.

Los servicios son cotizados en moneda nacional, en idioma español, bajo la condición de precio fijo durante la vigencia del contrato.

Únicamente para efectos de evaluación se tomará el importe total antes de IVA cotizado por el licitante.

**REPRESENTANTE LEGAL:**  
**NOMBRE Y FIRMA**

  
 C.P. FRANCISCO JAVIER GODÍNEZ LARA

Nombre y firma de Licitante o Representante Legal

Cargo: Administrador único

Correo electrónico [carsandcarsromansadecv@hotmail.com](mailto:carsandcarsromansadecv@hotmail.com)

Número de convocatoria en CompraNet: Licitación Pública Electrónica Nacional

Número

LA-016E00001-E13-2021

Para el arrendamiento de: "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE"

[www.carsandcars.com.mx](http://www.carsandcars.com.mx)

800-890-02-00

Domicilio: Calle los Perales No. - 04 MZ 94, LT 15, Colonia: San Mateo  
 Huexotla, en Sector Popular Municipio: Texcoco  
 Código Postal 56230 Entidad Federativa: Estado de México,  
 Correo electrónico: carsandcarsromansadecv@hotmail.com

